

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA AS N° 001-2023-MDSR-M/CS-1

CONTRATACION DE INSUMOS LECHE EVAPORADA DE 410 GRS EN TARRO, PARA EL PROGRAMA SOCIAL DEL VASO DE LECHE DE LA LOCALIDAD DE SANTA - DE MAZOCRUZ DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - MAZOCRUZ, PROVINCIA DE "EL COLLAO" - DEPARTAMENTO DE PUNO

En Santa Rosa – Mazocruz, a los 04 días del mes de abril del año 2023, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa – Mazocruz, siendo las 10:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2023-MDSR-M/GM, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nro. 001-2023-MDSR-M/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION DE INSUMOS LECHE EVAPORADA DE 410 GRS EN TARRO, PARA EL PROGRAMA SOCIAL DEL VASO DE LECHE DE LA LOCALIDAD DE SANTA - DE MAZOCRUZ DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - MAZOCRUZ, PROVINCIA DE "EL COLLAO" - DEPARTAMENTO DE PUNO**, por el Órgano Encargado de las Contrataciones representado por:

PRESIDENTE TITULAR	: ALEJANDRO WILVER FRANCO VALDEZ	OCE
MIEMBRO TITULAR 1	: DEYSI MILAGROS MAMANI CHIPANA	AREA USUARIA
MIEMBRO SUPLENTE	: JUAN LUIS VELASQUEZ ACERO	ALMACEN CENTRAL

Se instaló el Comité de Selección del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nro. 001-2023-MDSR-M/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE INSUMOS LECHE EVAPORADA DE 410 GRS EN TARRO, PARA EL PROGRAMA SOCIAL DEL VASO DE LECHE DE LA LOCALIDAD DE SANTA - DE MAZOCRUZ DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - MAZOCRUZ, PROVINCIA DE "EL COLLAO" - DEPARTAMENTO DE PUNO**.

PRIMERO. – Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO	USUARIO DE REGISTRO
1	20405568773	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L.	2023-03-23	Válido	20405568773

SEGUNDO. - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20405568773	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L.	31/03/2023	31/03/2023	Enviado	Valido

TERCERO. - Acto seguido se procede a la verificación de los **documentos de presentación obligatoria**, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nro. 001-2023-MDSR-M/CS-1, resultando de la siguiente manera:



N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JOSELINE E.I.R.L.
	Verificación de vigencia de Registro Nacional de Proveedores	PRESENTÓ
A	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTÓ
B	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTÓ
C	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTO
D	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ
E	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	PRESENTO
F	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme a la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	PRESENTO
G	Copia simple del certificado de conformidad de las características físico químico microbiológico organoléptica otorgado por INACAL.	PRESENTO
H	Copia de certificado de saneamiento ambiental del postor emitido por una empresa autorizada para realizar este tipo de servicio (fumigación, desinfección, desinsectación, desratización limpieza de ambientes, limpieza y desinfección del reservorio de agua). Vigente. En el caso de Distribuidores adjuntar copia del Certificado de Saneamiento Ambiental desinfección, desinsectación desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua de la planta productora de leche evaporada entera.	PRESENTO
I	Copia del Certificado de Inspección de Condiciones Higiénico Sanitaria de la Planta – Buenas Prácticas de Manufactura del producto ofertado, según lo establecido en el DS N° 007-98-SA, DS N° 038-2014-SA, CXC 1-1969, REV. 2020, D.S. N° 007-2017-MINAGRI y DS N° 004-2022-MIDAGRI deberá corresponder al producto solicitado o a la línea de producción, expedido por un Organismo de Inspección acreditada por INACAL, Vigente.	PRESENTO
J	Copia del Certificado de Inspección y Evaluación Técnico Productivo de la planta procesadora de alimentos donde acredite el flujograma de todas las etapas del procesamiento establecidas en el DS N° 007-98-SA, DS N° 038-2014-SA, CXC 1-1969, REV. 2020, D.S. N° 007-2017-MINAGRI y DS N° 004-2022-MIDAGRI deberá corresponder al producto solicitado o a la línea de producción, expedido por un Organismo de Inspección acreditada por INACAL, Vigente.	PRESENTO
K	Copia de certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) a nombre del postor para Almacenamiento de productos no perecibles de conformidad con lo establecido en la RM 066-2015-MINSA, para los distribuidores y comercializadores.	PRESENTO
L	Copia del certificado ISO 37001 a nombre del postor con alcance en el proceso de selección.	PRESENTO
M	Declaración Jurada indicando si es Fabricante o Distribuidor, en caso de ser distribuidor deberá acreditar dicha condición con la autorización respectiva del fabricante para el referido proceso de selección de uso de documentos.	PRESENTO
N	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTO
O	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	PRESENTO
	OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)	ADMITIDA



CUARTO. – Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases y el cumplimiento del Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando de la siguiente manera:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 231,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 231,000.00 DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según</p>

corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Leche Evaporada Entera en cualquiera de sus presentaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

SI CUMPLE



QUINTO. - de este modo una vez admitida la propuesta, se procede a evaluar y dar el puntaje respectivo a la única propuesta que se presentó, el cual fue de la siguiente manera:

Prelación Parcial	Nombre o Razón Social	Oferta Económica	Puntaje del Precio	Puntaje Total de la Oferta	Bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa	Puntaje Total de la Oferta más bonificación
			PUNTAJE			
1	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L.	S/ 92,400.00	100	100	5.00	105

Prelación Parcial	Nombre o Razón Social	(Calificada/descalificada)
1	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JOHELINE E.I.R.L.	CALIFICA

Es oportuno señalar que El Comité de selección ha procedido a evaluar y calificar la única oferta del postor en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado, no siendo responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno, Asimismo, se recomienda que una vez culminado el presente proceso de selección, el Órgano Encargado de las Contrataciones, proceda a realizar la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEXTO. - Acto seguido se procede a otorgar la buena pro al postor que ha resultado ganador de acuerdo a la evaluación y calificación de la oferta, quedando la calificación final de la siguiente manera:

Prelación Final	Nombre o Razón Social	Oferta	Puntaje Total de la Oferta	Situación (Calificada/descalificada)
1	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JOHELINE E.I.R.L.	S/ 92,400.00	105.00	CALIFICADA

Se otorga la buena pro al postor INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JOHELINE E.I.R.L. con RUC 20405568773, por el monto total de S/ 92,400.00 (Noventa y dos mil cuatrocientos con 00/100 Soles).

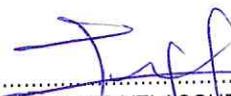
Siendo las 11:00 horas del día martes cuatro de abril del presente año y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.



.....
Lic. ALEJANDRO WILVER FRANCO VALDEZ
Presidente Titular del Comité



.....
DEYSI MILAGROS MAMANI CHIPANA
Primer Miembro Titular del Comité



.....
JUAN LUIS VELASQUEZ ACERO
Primer Miembro Suplente del Comité